



SELLO QVARTO, VIENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y SEIS.

Yo do. Acordo que el Cavallo Procurador General, con los
presentes ^{nos} forman su Contrato de los Arrendamientos, que por
reales facultades se hubiesen concedido a esta S. M. para la
forma y Establecimiento, y Subsistencia de ^{los} Arrendamientos de
Milicias de Reyno; las cantidades que contra ellos se hubie
ren librado para su pago, a cargo de que personas a cargo
de su administracion ^{se} distribuyan, y si sean dadas las Cuentas
de uno con el paradero de ellas, y se le traiga para enu ^{de} ^{los}
Verdaderos.

dos
Cau. los se
aprobacion

Mi more Velacion de los Cavildos Extraordinarios de
lebrados en los dias siete y ocho de Noviembre. Ha S. M. los
aprove. y por lo que mecia a el que conviene la Comaraca con
el papa de los que se obliga a vender pan candial, y de
Vallecas, al precio y peso de que de ella consta, lo que se el Co
regidor, en la forma que tubiere por mas conveniente.

S. Obras y bueltas
del Rio

En mi more Velacion de la Situacion mandada ha
der. a cargo Cavildo, para Condesa y Veroluer sobre la parte
quinta Veroluer se convene en el Lugar del otro lado
del Rio, para el Verguardo de Maraderos, y demas Casas
Contiguas, de en su Lugar ha enacada en la forma que
a proposito por diferentes Cavallos Capitulares, y se
vienen con autos, y diligencias hechas para quitar las dos
bueeltas de Rio, en el paese que llaman Las Arenas
por allarse y inmediatas al Malecon, y tambien los auer
dos que sean podido encontrar sobre quitar el Gallardo